

JUNTA ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE CLAUSTRO ALUMNOS
FACULTAD DE ARTE

ACTA N° 2:

A los 12 días del mes de Mayo de 2025 se reúne la Junta Electoral designada mediante la Res. de Decanato N.º 075/25, conformada por:

Claustro Docente Titular; Juan Martín ROSSO (DNI 17.520.149),
Claustro Alumnos Titular; Evangelina Lucía RESTIVO (DNI 38.925.787),
Claustro No Docente Titular; Agustina, ROMEO (DNI 35.333.874),

y la Sra. Decana Lic. Daniela FERRARI (DNI 17.143.362) como presidenta de la Junta Electoral.-

A tal fin la Junta Electoral se reúne para la elección de Representantes Alumnos ante el Consejo Superior, y Consejo Académico de acuerdo a la convocatoria aprobada mediante la Ord. de Consejo Superior: N° 5638/25.

Que la renovación de representantes de Claustros ante los Consejos de Carrera de nuestra Facultad será simultánea a la renovación de representantes de cada Claustro para los órganos de co-gobierno, según el Artículo 2º y 8º de la Res. de Consejo Académico N° 050/10 de creación e implementación de los mismos.

La Junta Electoral de la Facultad de Arte se reúne para el cierre de Padron. Se recibe una nota de parte del estudiante Wenceslao Fernández Vulcano que incluye la solicitud de modificación del padrón atendiendo a algunos casos (por haber sido graduados recientemente o bien por estar en los padrones de otros claustros). Se atendieron a alguno de ellos:

GRADUADES:

- CORENGIA, LUCIA INES DNI 39977682
- GONZALEZ, ALEJO DNI 41923110
- GONZALEZ, GABRIEL DNI 43399077
- HERNANDEZ, LUIS NAHUEL DNI 41103060
- PETERSEN, INGRID LISA DNI 42295165
- TORRENS ERRECART, JUAN MANUEL DNI 31107968
- VARELA, R MILENA DNI 41873086

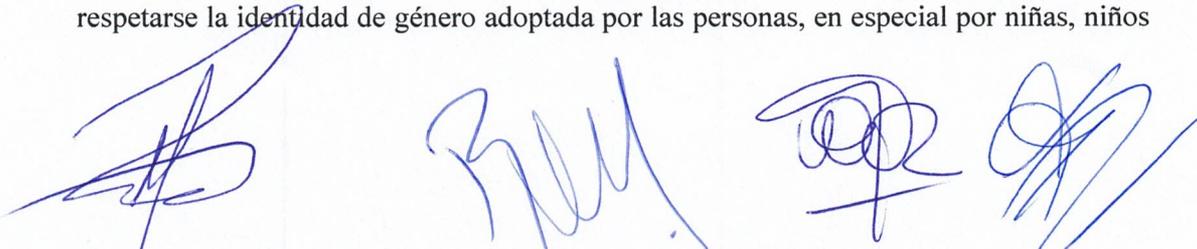
El resto de las solicitudes ya se habían tenido en cuenta en el Padron 2024.

En el Padron actual también se incorporaron todxs lxs estudiantes ingresados en 2024.

También solicitan en la nota se realice una modificación de nombre de un estudiante de acuerdo a la ley de Identidad de Género, solicitamos se haga una adecuación en el siguiente registro:

- VIDELA, TOMAS URIEL DNI 43446532 el cual debería referirse a la estudiante como VIDELA, T.U. LUNA.

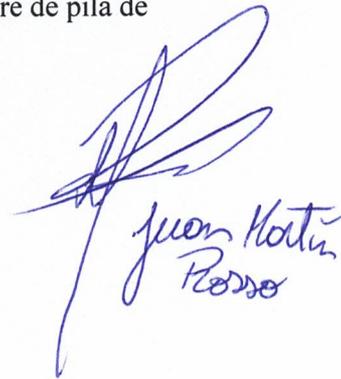
Ley 26.743 de Identidad de Género que en su artículo 12 reza: “Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños



y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.”


Restivo
Esangelina


AGUSTINA
ROTEO


Juan Martín
Rosso


PAMELA
TERRAZÁN